

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4619
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8993

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 22 OCT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T:R: Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ind. por S.

Impugnación

Aut. Fw

Impugnación

Excepc. Eje

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

15 ENE 2010

Jefe de Subdivisión
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 4619 de fecha 09-05-2008, por el siguiente:

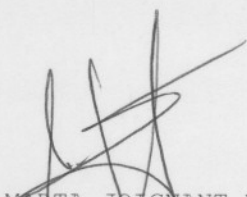
Concédase a el Sr. : CIFUENTES ERICES LUIS ARNOLDO
RUT 05889965-8, exonerado de RALCO S.A.I. DE MADERAS el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 109.326 mensuales a contar del 01 de Marzo de 2004

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	112.037
	01 de Diciembre de 2005	\$	116.093
	01 de Diciembre de 2006	\$	118.554
	01 de Diciembre de 2007	\$	127.374
	01 de Diciembre de 2008	\$	138.698

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECEPCION
Ces. Oficio N° 626

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. G. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.Q.P.U.	
T. Municipal	
Sub. Dep. Municipal	

REPRESENTACION

Del por
Impulsión
Anal. For
Impulsión
Boduc. Dis.